

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), once de mayo de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, requiérase a los interesados reconocidos den cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 12 de octubre de 2021, ello es, y previo a resolver sobre los reconocimientos solicitados, alléguese copia legible del registro de defunción de los señores Edgar Germán Riaño Gómez y Blanca Inés Riaño Gómez, y de nacimiento de Silvia Alejandra Riaño Ferro, Mauricio Nava Riaño, Juan Carlos Nava Riaño y Claudia Marcela Nava Riaño, así mismo acredítese en debida forma la calidad del señor Gonzalo Riaño Ferro, esto es, el reconocimiento o legitimación por parte del causante Edgar Germán Riaño Gómez. (Artículos 84 numeral 2, del C. G. del P., y 105 Decreto 1260 de 1970). Líbrese Marconi.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c81d691a915ea1bb4bf9f11c05acf9aa88b1c91d7fd521afa2
2f12579425de7**

Documento generado en 10/05/2022 06:40:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**